MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC. ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		



REF.: Aprueba e impone multas a la "Sociedad Concesionaria San José —Tecnocontrol S.A." del contrato de concesión "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria".

SANTIAGO,

VISTOS:

- El DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL Nº 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP Nº 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular los artículos 18º y 29º.
- El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones y, en particular, los artículos 39º letra j), 47° y 48°.
- El D.S. MOP N° 230, de fecha 11 de agosto de 2009, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria" conformado por el Hospital de Maipú y el Hospital de La Florida.
- Las bases de licitación del contrato de concesión "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria", en particular sus artículos 1.8.5.1, 1.9.1 y 2.4.4.
- Los oficios Ord. Nº 626, de fecha 01 de julio de 2011, Nº 668, de fecha 16 de agosto de 2011, Nº 655, de fecha 05 de agosto de 2011, Nº 686, de fecha 25 de agosto de 2011, Nº 687 de fecha 25 de agosto de 2011 y Nº 696 de fecha 01 de septiembre de 2011, todos del Inspector Fiscal del contrato.

- Las cartas Nº 0527-MOP-11, de fecha 29 de julio de 2011 y Nº 0565, de fecha 30 de agosto de 2011, ambas de la "Sociedad Concesionaria San José – Tecnocontrol S.A".
- La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que por oficio Ord. Nº 687, de fecha 25 de agosto de 2011, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General la aplicación de las correspondientes multas por el atraso en la entrega de la maqueta física del Hospital de La Florida, a razón de 10 UTM diarias por cada día de atraso entre el 31 de julio de 2011, fecha en que correspondía entregar la Maqueta Física del Hospital de La Florida hasta el 19 de agosto de 2011, fecha en que efectivamente se entregó, todo ello de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.8.5.1, 1.9.1 y 2.4.4 de las bases de licitación del contrato. La proposición de multa fue notificada a la sociedad concesionaria por oficio Ord. Nº 686 de fecha 25 de agosto de 2011 del Inspector Fiscal.
- Que por oficio Ord. Nº 626, de fecha 01 de julio de 2011, el Inspector Fiscal otorgó su aprobación al Proyecto Definitivo del Hospital de La Florida, en los términos señalados en el oficio.
- Que por oficio Ord. Nº 668, de fecha 16 de agosto de 2011, el Inspector Fiscal comunicó a la sociedad concesionaria que no se había verificado el cumplimiento de los plazos establecidos en los artículos 1.9.1 y 2.4.4 de las bases en lo que correspondía a la entrega de la Maqueta Física del Hospital de La Florida, dado que la aprobación del Proyecto Definitivo había sido comunicada por oficio Ord. Nº 626 de 01 de julio de 2011.
- Que por carta Nº 0546 MOP-11 de fecha 19 de agosto de 2011, la sociedad concesionaria dando respuesta al oficio Ord. Nº 668/11 hizo entrega de la Maqueta Física del Hospital de La Florida.
- Que por carta N° 0527-MOP-11, de fecha 29 de julio de 2011, la sociedad concesionaria solicitó el aplazamiento de la entrega del Proyecto Definitivo del Hospital La Florida "Revisión I". El Inspector Fiscal aceptó dicha solicitud y postergó la entrega definitiva de la "Revisión I" del proyecto del Hospital de La Florida por oficio Ord. N° 655, de fecha 05 de agosto de 2011.
- Que por carta N° 0565-MOP-11, de fecha 30 de agosto de 2011, la sociedad concesionaria presentó recurso de reposición en contra de la notificación de proposición de multa efectuada por el Inspector Fiscal por oficio Ord. N° 686/11, solicitando dejar sin efecto la proposición de multa, argumentando que por carta SC 0527-MOP-11 solicitó un aplazamiento de la fecha de entrega del proyecto definitivo, entendiendo que también estaba aplazado el plazo para la entrega de la Maqueta Física dado que un plazo dependería del otro, finalmente indica que el objetivo de la solicitud de aplazamiento del plazo era reflejar en la maqueta las observaciones señaladas en el oficio Ord. 626/11.
- Que por oficio Ord. Nº 696, de fecha 01 de septiembre de 2011, el Inspector Fiscal rechazó el recurso de reposición interpuesto, atendido a que éste sólo procede en contra de órdenes o resoluciones escritas del Inspector Fiscal y la actuación recurrida no correspondía ni a una orden ni a una resolución, sino que se trataba de una notificación, mediante la cual se comunicó a la concesionaria la infracción cometida y consecuente envío de una propuesta de multa al Director General.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General en relación a la proposición de multa, no consta que la sociedad concesionaria haya presentado recurso de apelación. Sin embargo, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer recursos en contra de la notificación de una proposición de multa a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.

- Que el artículo 1.9.1 "Desarrollo del Proyecto Definitivo", en su inciso 13 y en su parte pertinente dispone: "Una vez aprobada la totalidad de los Proyectos Definitivos, el concesionario dispondrá de un plazo máximo de 30 días para hacer entrega al Inspector Fiscal de la documentación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.4.4 de las presentes Bases de Licitación". A continuación establece expresamente que adicionalmente a esta documentación y en forma posterior a la aprobación del proyecto definitivo el concesionario debe entregar la Memoria de Integración de Proyectos y junto a ello entregar un listado con todos los cambios que provienen de la integración de especialidades que se realiza al concluir los proyectos definitivos debiendo rotularse todos los antecedentes técnicos con la denominación "Revisión I".
- Que, por su parte, el artículo 2.4.4 "Entrega del Proyecto Definitivo", en su último inciso establece la siguiente obligación para la sociedad concesionaria: "Adicionalmente, una vez aprobada la totalidad de los Proyectos Definitivos, y en el plazo establecido en el artículo 1.9.1 de las presente Bases de Licitación, el concesionario deberá hacer entrega de una Maqueta Física escala 1:500 y una Maqueta Electrónica 3D de cada uno de los Establecimientos Hospitalarios proyectados, la que deberá incluir la totalidad de las obras de arquitectura y paisajismo consideradas. Dicha maqueta deberá incluir una animación a través de los recorridos interiores y exteriores por las áreas más relevantes, y vistas generales exteriores".
- Que teniendo en cuenta lo expuesto y la normativa citada, consta que al otorgar el Inspector Fiscal su aprobación al Proyecto Definitivo del Hospital de La Florida en la forma expuesta en el oficio Ord. N° 626, de fecha 01 de julio de 2011, se dio inicio al plazo de 30 días establecido en el artículo 1.9.1 de las bases para que la concesionaria hiciera entrega de la documentación correspondiente según el artículo 2.4.4, vale decir, de la Maqueta Física del Hospital de La Florida. La concesionaria hizo entrega de la Maqueta por carta Nº 0546, de fecha 19 de agosto de 2011, incurriendo con ello en un atraso respecto del plazo establecido en la normativa citada. En cuanto a los descargos efectuados por la concesionaria, cabe señalar que la solicitud de aplazamiento realizada fue respecto de la entrega del Proyecto Definitivo del Hospital La Florida "Revisión I" como se indica en la solicitud y en la aprobación de ésta. La entrega de la "Revisión I" del Proyecto constituye una obligación que es independiente de la obligación de entregar la documentación del artículo 2.4.4 de las bases en el plazo establecido expresamente en el artículo 1.9.1 de las bases, sin embargo, es importante hacer presente que por estar establecido expresamente en las bases, dicho plazo, sólo puede ser modificado a través de los mecanismos que la normativa del contrato establece al efecto y no mediante una solicitud ante el Inspector Fiscal. Por tanto, el plazo para la entrega de la Maqueta Física venció el día 31 de julio de 2011, siendo el 01 de agosto de 2011, el primer día de atraso, y el 18 de agosto de 2011, el último, dado que el día 19 de agosto de 2011 la sociedad concesionaria hizo entrega de la Maqueta Física, dando cumplimiento a su obligación, por lo que no puede considerarse ese día como día de incumplimiento. En definitiva, se establece que los días de atraso en el cumplimiento del plazo establecido en el artículo 1.9.1 de las bases para la entrega de la Maqueta Física del Hospital de La Florida, corresponden a un total de 18 días concurriendo a este respecto los supuestos para aplicar las multas establecidas en los artículos 1.8.5.1 y 1.9.1 de las bases de licitación.
- Que el último inciso del artículo 1.9.1 de las bases dispone que "El atraso en cualquiera de los plazos establecidos o el incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en las multas establecidas en el artículo 1.8.5.1 de las presentes Bases de Licitación".
- Que el artículo 1.8.5.1, Tabla Nº 4, letra a.10 de las bases de licitación, establece que corresponde la aplicación de *una multa de 10 UTM*, *por cada día de atraso*, *en cualquiera de los plazos establecidos en el artículo*, de acuerdo al artículo 1.9.1 de las bases de licitación.
- Que teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 39° letra j), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones y lo establecido en los artículos 1.8.5.1, Tabla N° 4, letra a.10 y 1.9.1 de las bases de licitación del contrato,



RESUELVO:

DGOP N° /(Exento)

- 1. APRUÉBASE E IMPÓNESE a la "Sociedad Concesionaria San José —Tecnocontrol S.A.", 18 multas de 10 UTM, cada una, por cada día de atraso en el plazo establecido en el artículo 1.9.1 de las bases de licitación para hacer entrega de la documentación establecida en el artículo 2.4.4 de las bases, correspondiente a la Maqueta Física del Hospital de La Florida, desde el día 01 de agosto de 2011 hasta el día 18 de agosto de 2011, ambas fechas inclusive, todo ello de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.8.5.1, Tabla N° 4, letra a.10 de las bases de licitación del contrato "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria".
- 2. NOTIFÍQUE el Inspector Fiscal del contrato a la "Sociedad Concesionaria San José Tecnocontrol S.A.", el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de la multa conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.5.2 de las Bases de Licitación
- 3. **ESTABLÉCESE** que la "Sociedad Concesionaria San José —Tecnocontrol S.A." deberá pagar las multas aprobadas e impuestas por la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.5.3 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- 4. **DISPÓNESE** que atendido el monto de las multas que se aprueban e imponen en virtud de la presente Resolución, de 10 UTM, cada una, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 Nº 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- 5. COMUNÍQUESE la presente Resolución a la "Sociedad Concesionaria San José Tecnocontrol S.A.", al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la Fiscalía MOP, a la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Susana Cáceres Araya Apogado

Depto. Fiscal reción de Contratos

opio macanación o

Fernando Prat Ponce Ingeniero Comercial

Director General de Obras Públicas

4

TOMA DE RAZON NUEVA RECEPCION Con Oficio Nº DEPART. JURIDICO DEP. T. R. Y REGISTRO CONTABIL. SUB. DEP. C. CENTRAL SUB, DEP. E. CUENTAS SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. **AUDITORIA** V. O. P., U y T. SUB. DEP. MUNICIP REFRENDACION REF. POR IMPUTAC. ANOT. POR IMPUTAC. DEDUC DTO.

CONTRALORIA GENERAL

EMILIO PELLEGRINI-MUNITA
Coordinador de Concesiones
de Obras Públicas

CMSTA VINELERO ABARDA
Jeff División Jurídica
Judia Action de Concesiones
de Obras Públicas

DIVISION DE RAS
DIVISION DE PRAS
DE OBTRAS
DE OBRAS
DE OB

Ximena Coopman Jorge
JEFE DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN
DE OBRAS CONCESIONADAS
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DILECTON GENERAL DE COSP

2 ? DIC 2011

OFICHA DE FARTES RECTEMIO